

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRAMITE DE INCAPACIDADES			
VIGENCIA 22-sep-15	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-005	PÁGINA 1 de 3	

1. OBJETIVO

Determinar las actividades a seguir para gestionar el cobro de incapacidades de los funcionarios de la Alcaldía Municipal de Pasto en el caso en que estos presenten Licencia de Origen común o de Origen Profesional.

2. ALCANCE

Inicia con la entrega de la incapacidad médica por parte del funcionario al Jefe inmediato, y finaliza con el reconocimiento del Ingreso en las áreas de tesorería. Aplica para todos los servidores públicos que laboran dentro de la Alcaldía Municipal de Pasto

3. RESPONSABLE

El trámite de pago de incapacidades es competencia de la Subsecretaría de Talento Humano a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Nomina, además de la intervención de la Tesorería Municipal.

4. DEFINICIONES

Incapacidad Temporal Laboral: Es la que se genera cuando según el cuadro agudo de la enfermedad o lesión, el trabajador está impedido para desempeñar su capacidad laboral por un tiempo determinado y tiene como finalidad facilitar la recuperación de los afiliados al régimen contributivo, otorgando un período de tiempo cuando se encuentren inhabilitados física o mentalmente para desempeñar en forma temporal su profesión u oficio habitual.

Prestación Económica: Es el reconocimiento económico que se hace a la incapacidad o licencia bajo las condiciones definidas en la normatividad vigente.

Origen de la incapacidad: Se define según la naturaleza del evento que generó la incapacidad temporal o licencia y debe corresponderse con el origen de la atención. El origen puede ser: accidente de trabajo, enfermedad laboral, enfermedad general (incluye accidente común), licencia de maternidad y licencia de paternidad.

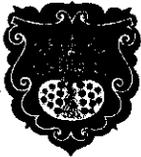
Accidente de Trabajo Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRAMITE DE INCAPACIDADES			
	VIGENCIA 22-sep-15	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-005	PÁGINA 2 de 3

Enfermedad Laboral: Es la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. Requiere un dictamen de medicina laboral. Las incapacidades de origen enfermedad laboral y accidente de trabajo son pagados por la ARL al 100% del salario base de cotización.

5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO/ REGISTRO
1. Recepción de la documentación: El funcionario hace entrega del original de la incapacidad expedida por el médico tratante de la EPS, la epicrisis y la copia de la cédula, al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en los tres días hábiles siguientes a la fecha de expedición del documento.	Auxiliar Administrativo	No aplica
2. Enviar copia de la incapacidad a la Subsecretaría de Talento Humano: Se envía una copia de la incapacidad médica a la Subsecretaría de Talento Humano, dentro del plazo fijado para el cierre de novedades de nómina del respectivo periodo.	Auxiliar Administrativo	No aplica
3. Gestionar transcripción de Incapacidad: Se realiza la transcripción de la incapacidad médica, en los 10 días hábiles siguientes de haber recibido dicha incapacidad.	Auxiliar Administrativo	No aplica
4. Diligenciar solicitud de pago para prestaciones económicas: Se diligencia el formato correspondiente según el caso a las EPS, AFP o ARL, con toda la información solicitada incluyendo la cuenta bancaria donde se debe consignar el dinero, y se anexa toda la documentación solicitada.	Auxiliar Administrativo	Formato de Solicitud de la EPS para pagos de prestaciones económicas
5. Radicar la solicitud en la entidad que corresponda: Se debe radicar la solicitud de pago de incapacidades en la respectiva entidad, previo cumplimiento de los requisitos para el trámite de la radicación.	Auxiliar Administrativo	Formato de Solicitud de la EPS para pagos de prestaciones económicas

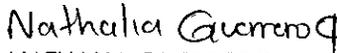
 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO			
	TRAMITE DE INCAPACIDADES			
	VIGENCIA 22-sep-15	VERSIÓN 01	CODIGO GTH-P-005	PÁGINA 3 de 3

6. NORMATIVIDAD

- Artículo 24 del Decreto 4023 del 28 de octubre de 2011.
- Artículo 121 del Decreto Ley 19 de 2012.

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  NATHALIA GUERRERO QUINTERO Psicóloga Contratista	Revisado por:  JAIME ALBERTO SANTACRUZ. Líder Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  ELENA PANTOJA GUERRERO. Líder Proceso Gestión del Talento Humano
---	---	--